



**DELEGACIÓN DE FESTEJOS, POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y TRANSPORTE**

**MEMORIA-PROVIDENCIA DEL CONTRATO.PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1) TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Concesión del servicio de ambigú de la Caseta Municipal para la Feria 2024, sito en el Real de la Feria de Coria del Río.

**2) PROCEDIMIENTO:**

Procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación, conforme a los artículos 15, 156 y 145 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017(en adelante LCSP)

CPV/s de este contrato son:

- 55330000-2 Servicios de cafetería;
- 55410000-7 Servicios de gestión de bares
- 55100000-1. Servicios de hostelería

Se opta por este procedimiento con la pretensión de armonizar la adecuada y eficiente gestión de los espacios de titularidad pública situados en el municipio, con medidas encaminadas a fomentar la iniciativa económica y el fomento del empleo y, finalmente, proporcionar un buen servicio de ambigú, para la venta de tapas y bebidas a los ciudadanos en general, de forma que sea compatible esta principal finalidad con la explotación del bar de forma racional y rentable por parte del adjudicatario.

Se justifica la no utilización del procedimiento restringido tal como se recoge en el artículo 131.2 LCSP (*La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento*), en base a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, al objeto de dar la máxima publicidad posible para que puedan acceder a la presente contratación todas las empresas licitadoras interesadas.

Con respecto al procedimiento restringido, establece el artículo 160 LCSP en su apartado segundo para el procedimiento restringido que *“Solo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación”*, por lo tanto, existiendo en el procedimiento restringido una limitación en cuanto al número de licitadores que pueden presentar las ofertas que serán valoradas para ser adjudicatario de un contrato, suponiendo su

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

[www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 1\_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ	Fecha	09/05/2024 14:06:19
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	MARIA JOSE LORA RODRIGUEZ ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ</a>	Página	1/6





## Ayuntamiento de Coria del Río

aplicación una reducción de la competencia, y no dándose ninguno de los supuestos recogidos en el apartado cuarto del citado artículo 160, se considera más conveniente la aplicación del procedimiento abierto a la tramitación del presente expediente de contratación, ya que la limitación de la concurrencia puede ser especialmente grave, a la vista de la escasa participación de empresas licitadoras en el procedimiento llevado a cabo en años anteriores para adjudicar el objeto de contratación.

Particularmente, en el presente procedimiento la limitación de la concurrencia puede ser especialmente grave a la vista de la escasa participación en los procedimientos anteriores.

**3) FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Tramitación ordinaria.

**4) SUJETO A TRAMITACIÓN ANTICIPADA:** No.

### 5) INFORMACIÓN:

**a) Necesidades a satisfacer:** Adjudicar la explotación del Servicio de Ambigú de la Caseta Municipal para la Feria 2024, en Coria de Río (Sevilla), para la venta de tapas y bebidas a los ciudadanos en general y así aumentar la oferta lúdica y de ocio de la caseta municipal.

**b) Motivación de la necesidad:** El Art. 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del régimen local, señala que *“el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”* y concretamente el apartado i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*

En el mismo sentido se pronuncia la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA 122 de 23/6/2010), donde en su artículo 8 manifiesta que *“sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno”.*

Se formula como uno de los objetivos de esta administración la eficiencia económica y la oferta sostenida de servicios de buena calidad, haciendo la licitación competitiva, más factible y viable a la actividad empresarial, y siendo el bar un servicio aconsejable para la prestación de un servicio integral de calidad a los ciudadanos en general que asistan a la Caseta Municipal, se hace necesario conceder la explotación del mismo, mediante contrato administrativo de concesión, no contando el Ayuntamiento de Coria del Río con los medios necesarios para prestar los servicios citados.

Para la prestación de dicha explotación el Ayuntamiento cederá al contratista la utilización privativa del Ambigú del dominio público denominado Caseta Municipal, cuya titularidad

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

[www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ	Fecha	09/05/2024 14:06:19
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	MARIA JOSE LORA RODRIGUEZ ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ</a>	Página	2/6





## Ayuntamiento de Coria del Río

corresponde al Ayuntamiento, con la exclusiva finalidad de que en los mismos se desarrollen las actividades propias de la referida prestación.

**c) Objeto del contrato:** Concesión de servicio de Ambigú de la Caseta Municipal durante de la Feria de 2024 de esta localidad, fomentando la iniciativa privada y la creación de empleo mediante su explotación y prestar servicios de hostelería a los ciudadanos en general que asistan a la Caseta Municipal de forma que sea compatible esta finalidad con su explotación de forma racional y rentable por parte del adjudicatario con la obligación con cargo al adjudicatario de la comida para la Tercera Edad a la que se refiere la cláusula 2 del PPT.

Las contraprestaciones económicas pactadas que se prevean en el contrato y que el concesionario percibirá directamente de los usuarios se conceptúan como tarifas (precio privado) de conformidad con el artículo 289 LCSP. La prestación del servicio no es coactiva, en este caso la tarifa será un precio privado intervenido pero no será prestación patrimonial de carácter público ni tendrá carácter tributario.

Se opta por un canon de partida de **800€** iva exento, de conformidad con el Estudio de Viabilidad Económica Financiera suscrito por el Jefe de Rentas el 11 de mayo de 2022 (aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1180/2024, de 12 de abril), con la finalidad de que los posibles licitadores puedan hacer ofertas. Los licitadores podrán mejorar el canon siendo el mercado el que determinará el canon final de la adjudicación y se considerará oferta anormal aquella que se encuentren en los supuestos recogidos en el **Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

Las tarifas que el contratista habrá de percibir del público, con ocasión de las consumiciones que se lleven a cabo en el bar serán competitivas con las restantes actividades de hostelería de la localidad de similar naturaleza.

Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 101 de la LCSP, para la determinación del valor estimado del contrato que se pretende, así como lo señalado al respecto por la doctrina de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa (*entre otras, Informe, 5/2019, de 5 de febrero de 2019 de comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, Informe 13/2018, de 30 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad Autónoma de Aragón*) por el que se determina que el valor estimado del contrato será el importe neto de la cifra de negocios por el tiempo previsto de duración del contrato (*modificando el criterio mantenido en anteriores contratos en base a dichos informes de Juntas Consultivas Administrativas de Contratación*).

En sí, el Ambigú de la Caseta Municipal de la Feria 2024, no cuenta con contador propio para la lectura del agua, sino que se surte de la red general. Se desconoce actualmente la cuantía a la que podría ascender el consumo en concepto de agua. Por ello, tales gastos serán asumidos por el Ayuntamiento de Coria de Río por encontrarse en las propias infraestructuras de la Feria, igualmente tampoco existe actualmente ningún mecanismo para controlar otros consumos energéticos que vayan a estar afectos a la actividad a desarrollar, siendo igualmente estos asumidos

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

[www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 3.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ	Fecha	09/05/2024 14:06:19
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	MARIA JOSE LORA RODRIGUEZ ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ</a>	Página	3/6





por el Ayuntamiento de Coria de Río, repercutiendo en un mayor canon que pudieran ofrecer los licitadores.

Así pues, para el cálculo del valor estimado del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Cuadro resumen cálculo valor estimado del contrato (sin IVA)

	Concepto	Anual	Total del contrato (posibilidad prórroga 2025,2026 y 2027)
<b>RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	Consumiciones de los productos que percibirá el contratista de los usuarios y otros ingresos	<b>22.915€</b>	<b>71.376,45 €</b>
	<b>VALOR ESTIMADO CONTRATO</b>		<b>94.291,45 €</b>

La estimación de ingresos para el contratista de las actividades descritas se calcula en 22.915€ para el 2024 cuantía que se refleja en el cuadro anterior a los efectos de determinar el procedimiento a seguir en su contratación.

**Dado que el contrato puede ser prorrogado para la Feria de 2025, 2026 y 2027, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO alcanza a 94.291,45 €, a los efectos dispuestos en la LCSP, entre ellos el del procedimiento a seguir en su contratación. Dicha estimación podrá variar al alza o a la baja en función del volumen de usuarios de consumidores, sin que pueda el adjudicatario exigir indemnización alguna al Ayuntamiento por falta de usuarios como consumidores finales de los productos.**

Dado que son cantidades estimadas, es posible que éstas varíen al alza o incluso a la baja, pero parece que los cálculos a los que se hace mención anteriormente son, cuanto menos, justificados e interpretados en la línea que señala las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa.

El presupuesto base de licitación entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación (art. 100 LCSP) es de **CERO (0) euros**, al suponer un ingreso y no un gasto para la Administración.

Por ello no se lleva a cabo el desglose entre costes directos e indirectos a que se refiere el artículo 100 LCSP. La prestación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

[www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ	Fecha	09/05/2024 14:06:19
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	MARIA JOSE LORA RODRIGUEZ ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ</a>	Página	4/6





## Ayuntamiento de Coria del Río

participe en su financiación ni avale ningún tipo de operación.

### d) Número de operación de retención de crédito y presupuesto de gasto:

Supone un canon, por tanto un ingreso para la Hacienda Local, no se requiere consignación presupuestaria al no suponer un gasto para esta Administración.

### e) Duración y prórroga:

El presente contrato tendrá una duración de **SEIS DÍAS (6)**, contándose desde el día 10 al 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

El contrato podrá ser prorrogado para las Ferias de 2025, 2026 y 2027 (*para dichos años los días de festejo de Feria serán los equivalentes designados por el Ayuntamiento*). Para ello, las partes deberán estar de acuerdo, debiendo acordarse y formalizarse la/s prórroga/s como muy tarde, el **15 de mayo de 2025, 2026 y 2027** respectivamente.

En caso de prórroga, las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con los artículos 203 a 207 LCSP.

### d) División en lotes:

Al tratarse de una única prestación que es el servicio de bar se hace necesario que la ejecución del mismo sea llevada a cabo por un único contratista conllevando una mejor prestación, coordinación y operatividad del servicio, así como una optimización de los recursos.

**6) PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** El plazo de presentación de las ofertas será de 26 días desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

### 7) GARANTÍAS:

a) **PROVISIONAL:**NO.

b) **DEFINITIVA:** 5% del ingreso por ventas para el ejercicio 2024 (22.915,00€ previsto en el Estudio de Viabilidad Económico Financiero aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1180/2024 de 12 de abril), esto es: 1.145,75€.

Por lo anteriormente expuesto y por la facultad otorgada mediante Resolución 1849/2023 de 19 de junio, vengo a **INICIAR** expediente de licitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

[www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ	Fecha	09/05/2024 14:06:19
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	MARIA JOSE LORA RODRIGUEZ ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ</a>	Página	5/6





Ayuntamiento  
de Coria del Río

Se adjunta al presente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, debidamente firmados por esta Delegación Municipal, para que de conformidad con lo establecido en la LCSP, se emita e incorpore al expediente:

- Informe jurídico por parte del Técnico Superior de la Unidad Administrativa de Contratación y por el Secretario General sobre el PCAP.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención, con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación.

Evacuados que sean estos trámites, dese cuenta al Órgano de Contratación.

**Coria del Río, fecha firma electrónica**  
**La Delegada de Festejos, Policía Local, Tráfico y Transporte.**

*Firmado electrónicamente*

**María José Lora Rodríguez**

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

[www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 6\_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ	Fecha	09/05/2024 14:06:19
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	MARIA JOSE LORA RODRIGUEZ ({sign_job})		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X63JZL77LR2VSA574F3YTCQ</a>	Página	6/6

